

# **NORMAS DE DISPENSACIÓN A PACIENTES EXTERNOS**

## **Recomendaciones de la SEFH para el desarrollo de Atención Farmacéutica a pacientes externos con dispensación.**

Las normas que se exponen seguidamente tienen el carácter de recomendación para los farmacéuticos asociados. Han sido redactadas para que puedan ser aplicadas en todos los hospitales del país con independencia de su vinculación patrimonial. Refleja la opinión de los asociados manifestada colectivamente a través de la SEFH sobre el desarrollo de la Atención Farmacéutica a pacientes externos.

El objetivo de la SEFH al redactar estas recomendaciones es promover el desarrollo de Atención Farmacéutica a pacientes externos.

### **OBJETO**

La unidad de dispensación a pacientes externos tiene como objetivo general la dispensación de medicamentos y material sanitario, estableciendo un adecuado seguimiento en cada caso y desarrollando técnicas de educación sanitaria e información sobre los tratamientos y productos dispensados. Asimismo promoverá la utilización racional de los medicamentos y/o productos sanitarios que deban ser dispensados, siempre de acuerdo a la legislación vigente, de ámbito estatal o autonómico, que le sea de aplicación con el fin de:

- Conseguir la adherencia al mismo.
- Garantizar la correcta conservación de los medicamentos.
- Informar sobre el tratamiento farmacológico al paciente.
- Detectar posibles incidencias o problemas relacionados con el medicamento.
- Evitar los errores asociados al uso de los medicamentos.
- Establecer el seguimiento farmacoterapéutico al paciente.
- Articular la comunicación e intercambio de información entre el farmacéutico y el equipo asistencial.
- Optimizar los recursos sanitarios disponibles.

### **DISPENSACIÓN DE MEDICACIÓN**

Serán objeto de dispensación en la Unidad:

- Medicamentos de uso hospitalario.
- Medicamentos extranjeros.
- Medicamentos de uso compasivo.
- Productos de nutrición enteral y material sanitario requerido para su administración.
- Medicamentos objeto de ensayo clínico.
- Medicamentos estupefacientes.
- Formulaciones magistrales requeridas en la atención al paciente.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA y FUNCIONAL**

#### Responsabilidad

Las responsabilidades de la Unidad serán definidas en los protocolos de actuación de la misma, haciendo

referencia a todos los estamentos que intervengan. En los protocolos figurarán como mínimo:

- Normas de funcionamiento interno de la Unidad, incluyendo entre otros: horario, distribución de funciones y responsabilidades.
- Objetivos particularizados de dicha Unidad.
- Sistemas de información que aseguren la consecución de los mismos y que permitan conocer

la actividad realizada en dicha Unidad.

- Establecimiento de los controles de las actuaciones que aseguren la calidad.
- Establecimiento del proceso para la formación del personal requerido para la actividad.

### Estructura

Es preciso contar con espacios privados para conseguir una óptima relación farmacéutico-paciente. Estos espacios deberán ser adecuados y confortables para el desarrollo de la Atención Farmacéutica y se recomienda que se localicen anexos o muy próximos al Servicio de Farmacia.

La dispensación se hará de forma individualizada, y el sistema de gestión e información habrá de ser compatible con el sistema de gestión integral del servicio para lograr los objetivos siguientes:

- Imputar coste por patología o por proceso.
- Mantener la historia farmacoterapéutica.
- Integración del sistema de información con otros específicos de información clínica del paciente que permita el desarrollo de programas de seguimiento y apoyo terapéutico.

La Unidad habrá de estar dotada además del personal adecuado para el desarrollo de Atención Farmacéutica en este grupo de pacientes y pudiendo ser conectada con el sistema informático del hospital y con el nivel de atención primaria a fin de obtener cuanta información adicional se considere de interés para la consecución de los objetivos propuestos.

El ratio personal farmacéutico dedicado a esta tarea a tiempo total ha de ser de un farmacéutico por cada 1.645 dispensaciones de medicamentos al mes.

### Actividad

El farmacéutico tendrá como función prioritaria el establecimiento de una comunicación con el paciente y con el clínico, a través de la prescripción y de la información clínica existente, para mejorar de forma integral la utilización de los medicamentos (indicación, dosis, vía de administración), aumentando la adherencia, evitando reacciones adversas y/o errores de medicación. Esta acción podrá desarrollarse tanto de modo individual como de manera global mediante programas educacionales, sistema formulario y políticas basadas en la Comisión de Farmacia y Terapéutica (CF&T).

La dispensación sólo función realizarse ante prescripción escrita (informe escrito) individualizada. Se recomienda que en la prescripción se incluyan datos sobre la indicación u otros aspectos que sean considerados en cada hospital y aprobados por la Comisión de Farmacia y Terapéutica. En este proceso se obtendrá información sobre la historia farmacoterapéutica del paciente con el fin de conseguir toda la información posible de otros medicamentos o situaciones que influyan en el tratamiento.

En todo el proceso debería disponerse de sistemas de ayuda a la prescripción y/o dispensación que permitan evitar los errores de medicación, dosis inadecuadas, interacciones, incompatibilidades, etc.

El farmacéutico atenderá aquellas formulaciones magistrales, dosificaciones especiales o reenvasados que se le requieran, estableciendo los procedimientos para definir los períodos de caducidad, las estabildades y compatibilidades de los medicamentos afectados.

### Seguimiento

El farmacéutico, como profesional del equipo asistencial que atiende al paciente, deberá desarrollar las siguientes tareas:

- Mantener los perfiles farmacoterapéuticos de los pacientes ambulatorios.
- Establecer criterios e indicadores de uso no adecuado, abuso o falta de adherencia al tratamiento.
- Comunicar los problemas relacionados con los medicamentos detectados al médico responsable del paciente tratando de buscar la solución por medio de estrategias globales.

## **CALIDAD**

En este apartado la SEFH recomienda la adecuada identificación de los medicamentos, así como el mantenimiento de estrictos controles de calidad como medio de favorecer el cumplimiento terapéutico del enfermo. Asimismo también se considera necesaria la interacción permanente y fluida del farmacéutico con el médico como medio para mejorar los resultados terapéuticos. Con el objeto de alcanzar el entorno adecuado para que el medicamento se utilice en las mejores condiciones se establecen las siguientes recomendaciones:

- Etiquetado. Los medicamentos deben de incluir el etiquetado original o el originado por el reenvasado de acuerdo con los requisitos exigibles en este procedimiento.
- Información al paciente. Se recomienda que sea escrita, y se sugiere que el paciente exprese sus propias preguntas mediante técnicas de entrevista adecuadas.
- Sistematizar la detección de problemas con relación a interacciones.
- Informar a los prescriptores. Se recomienda emitir un informe mensual de la evolución de la actividad y de la medida de indicadores en los diferentes grupos de pacientes.
- Establecimiento de un registro de todas las dispensaciones y devoluciones efectuadas.

## **COLABORADORES**

- Doctor Eduardo Echarri Arrieta. Hospital Conxo. Santiago de Compostela.
- Doctor Víctor Napal Lecumberri. Servicio de Farmacia. Hospital de Navarra.
- Doctor David García Marco. Servicio de Farmacia. Hospital Parapléjicos de Toledo.
- Doctor Carlos Codina. Hospital Clínic. Barcelona.
- Doctor José Noe Navarro. Hospital General. Alicante.
- Doctora M<sup>a</sup> Rosa Gómez Domínguez. Hospital Vall d'Hebron. Barcelona.